

SECCIÓN SEXTA

Núm. 184

AYUNTAMIENTO DE LONGARES

Ha sido advertido error en el anuncio número 11102, publicado en el BOPZ núm. 296, de 27 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de varias Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2020.

En el anexo hay que eliminar todos los párrafos anteriores al que se inicia con Ordenanza fiscal número 6, desde este punto y hasta el final del texto se mantienen íntegros todos los párrafos. Es decir, se suprimen los párrafos correspondientes a las tres primeras ordenanzas que se relacionan, la número 9, número 11 y número 13 siendo correcto el texto a partir de la Ordenanza número 6 y hasta el final.

Longares, a 9 de enero de 2020. — El alcalde, Miguel Jaime Angós.

ANEXO CORRECTO

ORDENANZA FISCAL NÚM. 6. TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE

Se modifica el artículo 6 en los conceptos siguientes:

CONEXIÓN A CUOTA DE ENGANCHE: Domicilio particular, 92,70 euros, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 154,50 euros.

CONSUMO:

• Fijas: Cuota de servicio o mínimo de consumo: Domicilio particular, 5,25 euros al trimestre, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc. ,5,60 euros al trimestre.

• Variables:

—De 3 a 25 metros cúbicos en domicilios particulares, 0,34 euros/metro cúbico, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 0,35 euros/metro cúbico.

—De 26 a 50 metros cúbicos en domicilios particulares, 0,39 euros/metro cúbico, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 0,47 euros /m3

—De 51 a 100 metros cúbicos en domicilios particulares, 0,51 euros/metro cúbico, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 0,54 euros/metro cúbico

—De 101 a 150 metros cúbicos en domicilios particulares, 0,78 euros/metro cúbico, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 0,82 euros/metro cúbico

—De más de 150 metros cúbicos en domicilios particulares, 1,32 euros/metro cúbico, y en bares, restaurantes, cafeterías, industrias, comercios, etc., 1,36 euros/metro cúbico.